

EDICTO

YO, JOSÉ LUIS MERLOS LÓPEZ, NOTARIO DE BERJA, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría se tramita **EXPEDIENTE DE INMATRICULACIÓN**-art. 203 LH- a instancia de D^a Isabel Torres Padilla, con el fin de conseguir la primera inscripción del pleno dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente de la siguiente finca: -----

(I. Descripción actual según título y catastro, con arreglo a la cual se solicita la inmatriculación):

URBANA: Vivienda de dos plantas, sita en la calle Carpinteros, número 10, correspondiente al término de Berja. Tiene una figura irregular, ocupando su solar la superficie de noventa y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados **(93,93 m²)**. La planta baja ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros con veinticuatro decímetros cuadrados **(84,24 m²)**, ocupa casi todo el solar, a excepción de un pequeño patio cubierto sito al oeste del solar, de nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados **(9,69 m²)**. La planta alta, tiene una superficie construida de veintidós metros con noventa y siete decímetros cuadrados **(22,97 m²)**. -----

La superficie total construida es de ciento siete euros con veintiuno céntimos **(107,21 €)**. -----

LINDA: -----

Norte: calle Carpinteros; -----

Sur: referencia catastral 5788804WF0758N0001UU (cuyo titular catastral es hoy D^a Julia Ortega Padilla) -----

Este: referencia catastral 5788803WF0758N0001ZU (cuyo titular catastral es hoy D. Rafael Ación Escudero, y -----

Oeste: referencia catastral 5788801WF0758N0001EU (cuyo titular catastral es hoy D^a Carmen Martos Ruiz). -----

TÍTULO: Le corresponde el pleno dominio en virtud de herencia privada de su abuelo paterno, D. Juan Torres Villegas, fallecido hace más de 40 años, sin que pueda acreditarme el título escrito de la misma, de lo que le advierto, insistiéndome en el otorgamiento, a lo que accedo. -----

Para alcanzar la actual configuración de la finca, ante mí se promovió acta de requerimiento para la modificación de datos catastrales el siete de febrero de dos mil veinticinco, bajo el número 154 de orden de mi Protocolo, que tuvo su cierre mediante declaración de notoriedad que recayó igualmente mediante acta por mí y ante mí, el veinticinco de julio de dos mil veinticinco, bajo el número 805 de orden de mi Protocolo. Copias autorizadas de dichos instrumentos tengo a la vista, examino y devuelvo, pudiéndose aportar allí donde fuere menester.-----

SITUACIÓN REGISTRAL: No consta inscrita en el Registro de la propiedad de Berja, según manifiestan.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Número 5788802WF0758N0001SU

CARGAS Y SITUACIÓN POSESORIA: La finca descrita se halla libre, de gravámenes, arrendatarios y otros poseedores, y al corriente de pago de todo tipo de gastos a los que esté afecta, como pudieran ser el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás tributos que recaen sobre la misma, todo ello según afirman los señores comparecientes. -----

POSEEDOR DE HECHO: Es la promotora del expediente.-----

Por medio del presente Edicto se notifica de forma expresa: -----

a) A los titulares de cargas, derechos o acciones que puedan gravar la finca que se pretende inmatricular.-----

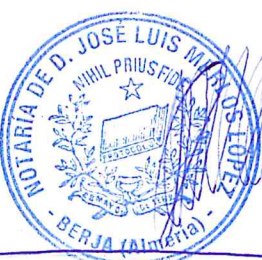
b) A los causahabientes de la transmitente del promotor del expediente, esto es, Don Juan Torres Villegas, casado con D^a Julia Ortega Padilla, respecto de los cuales la certificación registral por mí obtenida, no suministra mayores datos de identificación y/o localización que su adquisición de la finca registral de Berja 24060 por compra previa segregación, en virtud de escritura autorizada en Berja, el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Don Manuel Castilla Torres.

c) A Don Rafael Ación Torres y Doña Celia Martínez Asensio -y/o sus herederos-, respecto de los cuales la certificación registral por mí obtenida no suministra mayores datos de identificación y/o localización que su adquisición en virtud de escritura de compraventa autorizada en Berja, ante el Notario D. Luis Serrano Lorca, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

d) A Doña Luz Espinosa Salmerón y Doña Ana-Isabel Espinosa Salmerón, -, respecto de las cuales la certificación registral por mí obtenida no suministra mayores datos de identificación y/o localización que su adquisición en virtud de escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Fausto Romero Miura, el siete de agosto de mil novecientos setenta y uno.

e) En general, a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia de la inmatriculación pretendida. -----

Todos los anteriores quedan notificados para que en el plazo de un mes (1 mes) a contar de esta publicación, puedan comparecer en la Notaria a mi cargo, sita en Berja, Calle Ugijar, 22, al objeto de exponer, justificar lo que a sus derechos convenga u oponerse en la forma y con los requisitos que detalla el art. 201 de la Ley Hipotecaria. -----



Handwritten signature in blue ink over the notary seal.

